



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS (2) TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL (PREVIAMENTE PRESELECCIONADOS/AS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DINAMIZA CABEZÓN DE LA SAL”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN DEL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO CON LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

Sirven a este Resolución los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- En BOC número 57 de 22 de marzo de 2017, por Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social (BOC 22/03/2017), modificada por Orden HAC/55/2018, de 10 de diciembre (BOC 14/12/2018), por Orden EPS/8/2020, de 26 de febrero (BOC 12/03/2020), por Orden EPS/34/2020, de 26 de noviembre (BOC 2/12/2020) y por Orden EPS/1/2022, de 13 de enero (BOC 18/01/2022).

Así mismo por Resolución del consejero de Industria, Empleo, Innovación y Comercio de 4 de marzo de 2024, se aprueba la convocatoria para 2024 de subvenciones del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social, en orden a lo cual se aprueban las presentes bases reguladoras.

Segundo.- Por resolución del Consejo de Gobierno de 24 de mayo de 2024 se aprueba conceder una subvención de 350.100.300 € al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, para la ejecución del programa de colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tercero.- El proyecto “DINAMIZA CABEZÓN DE LA SAL” aprobado recoge la contratación de dos puestos de Técnico/a Educación Infantil, a jornada completa y durante tres meses. Dicha contratación finalizará el 30 de septiembre de 2024 y debe ejecutarse entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2024.

Quinto.- Los perfiles cuyo contrato tenga una duración inferior a 12 meses serán contratados en régimen de derecho laboral al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Sexto.- Emitido por la oficina del Servicio Cántabro de Empleo de San Vicente de la Barquera listado con las personas preseleccionadas para estos puestos, el ayuntamiento procede a realizar la selección final.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
19/06/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|--|
| Código Seguro de Validación | e953125a1a944d8287355c8306efae21001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.cabezondelasal.net |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/365 - Fecha Resolución: 19/06/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Séptimo.- Por Resolución de alcaldía 354/2024 de 13 de junio de 2024, se aprueban las bases del proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Técnico/a Educación Infantil para el desarrollo del Proyecto “DINAMIZA CABEZÓN DE LA SAL”.

Octavo.- Habiéndose presentado todos/as los/as candidatos/as preseleccionados/as previamente por el Servicio Cántabro de Empleo, se constituye la lista definitiva con las siguientes solicitudes:

- TÉCNICOS/AS DE EDUCACIÓN INFANTIL: 8

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

Primero: Elevar a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas al no haber candidatos/as excluidos/as:

PERSONAS ADMITIDAS:

- AGUDELO ARANGO KAREN TATIANA
- CARRANDI GARCÍA SANDRA
- CELIS CRESPO LAURA
- DÍAZ GARCÍA ÁNGELA
- ESCOBIO GONZÁLEZ ANA
- GARCÍA GUTIÉRREZ SONIA
- GAYPO GARCÍA SARAY
- MARTÍNEZ CEBALLOS MARÍA

PERSONAS EXCLUIDAS:

- NINGUNA

Segundo: Designar a los miembros de los diferentes tribunales de selección :

Presidente:

Titular: Ana Isabel Roza Roza, Técnica Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Moisés Castro Oporto, Arquitecto del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Vocales:

Titular: Julia Labiano Gutiérrez, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: Jose Alberto Sánchez Alvarez , Técnico de Gestión del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Titular: Evangelina Vallines González, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Suplente: M^a Belén Vega Hernández, Tesorera del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
19/06/2024
ALCALDE

| | |
|---|--|
| Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento | |
| Código Seguro de Validación | e953125a1a944d8287355c8306efae21001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.cabezondelasal.net |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/365 - Fecha Resolución: 19/06/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |





Titular: Pablo Caviedes Cuetos, Arquitecto técnico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.
Suplente: Angela Hoyos Rivero, Profesora del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Secretaria:

Titular: Elisabeth Velasco Trueba, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Suplente: Carmen I. Nuñez Gutiérrez , Secretaria del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Tercero: Convocar a los miembros del tribunal de selección para su constitución y posterior valoración de la prueba práctica en la escuela taller de Cabezón de la Sal, el día 21 de junio a las 8:00 horas.

Cuarto: Publicar la lista de admitidos/as en el tablón de anuncios y página web del ayuntamiento de Cabezón de la Sal www.cabezondelasal.net.

Quinto: Convocar a los/as candidatos/as admitidos/as a la fase de oposición consistente en una prueba práctica en la **escuela taller de Cabezón de la Sal, el día 21 de junio a las 8:15 horas.**

Sexto: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRRL y demás concordantes.

Séptimo: Transcribir esta resolución al libro de resoluciones de la alcaldía-presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROR-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Óscar López Soto

Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1
Oscar López Soto
19/06/2024
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

| | |
|-----------------------------|--|
| Código Seguro de Validación | e953125a1a944d8287355c8306efae21001 |
| Url de validación | https://sedeelectronica.cabezondelasal.net |
| Metadatos | Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/365 - Fecha Resolución: 19/06/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original |

